

MINISTERIO DE JUSTICIA

19206 *RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2006, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo 909/06-07, interpuesto ante la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.*

Ante la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, doña Marina Francisca Villegas Rodríguez, ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo 909/06-07, sobre pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden de 30 de agosto de 1991 (B.O.E. de 2 de septiembre).

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 19 de octubre de 2006.—El Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Ricardo Bodas Martín.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

19207 *RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2006, de Loterías y Apuestas del Estado, de corrección de errores de la 16 de octubre de 2006, por la que se determinan los partidos de fútbol que integran los boletos de la Apuesta Deportiva de las jornadas 13.ª a 16.ª de la temporada 2006/2007.*

Advertido error en la Resolución de 16 de octubre de 2006, de Loterías y Apuestas del Estado, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 257 de fecha 27 de octubre de 2006, por la que se determinan los partidos de fútbol que integran los boletos de la Apuesta Deportiva de las jornadas 13.ª a 16.ª de la Temporada 2006/2007, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

En la página 37548 donde figura: «Jornada 15.ª (1.ª y 2.ª División A). 10 de diciembre de 2006»; debe figurar: «Jornada 16.ª (1.ª y 2.ª División A). 10 de diciembre de 2006»

Madrid, 3 de noviembre de 2006.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director Comercial, Jacinto Pérez Herrero.

19208 *RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2006, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, por la que se autoriza al Cabildo Insular de Gran Canaria, para realizar una emisión de deuda pública por importe de 48.262.000 euros.*

El Cabildo Insular de Gran Canaria solicita autorización para emitir Deuda Pública por importe de 48.262.000 euros, con destino a la financiación de las inversiones contenidas en el Presupuesto de 2006.

Aparece acreditado en el expediente el cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente y constan los informes favorables emitidos por el Comité de Inversiones Públicas y por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de este Ministerio.

Consta asimismo que el Gobierno de la Nación, mediante acuerdo del Consejo de Ministros, adoptado en sesión celebrada en 27 de octubre de 2006, aprobó la cuantía y el destino de esta emisión de deuda pública y la declaró apta para materializar la reserva para inversiones en Canarias, regulada en el artículo 27.4.b), de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

En consecuencia con lo anterior y en el ejercicio de las competencias que esta Dirección General tiene atribuidas por los Reales Decretos 705/2002, de 19 de julio, y 756/2005, de 24 de junio, tengo a bien disponer:

Primero.—Otorgar autorización al Cabildo Insular de Gran Canaria para realizar una Emisión de Deuda Pública, por importe de cuarenta y ocho millones doscientos sesenta y dos mil euros (48.262.000 euros), con destino a la financiación de inversiones contenidas en el Presupuesto de 2006, en las siguientes condiciones:

Importe nominal de la emisión: 48.262.000 euros.

Plazo de la emisión: 5 años.

Nominal de cada valor: 1.000 euros.

Peticiones: Mínimo 1.000 euros (un valor).

Tipo de interés (cupón): El tipo de interés nominal de los bonos será del 0,75 por ciento anual bruto.

Fechas de pago de cupón: Los cupones serán pagaderos anualmente, en fecha 24 de noviembre de cada año (2007-2011).

Período de suscripción pública: Desde las nueve horas del martes 7 de noviembre de 2006 hasta las catorce horas del lunes 20 de noviembre de 2006 (hora local canaria).

Fecha de resolución de la oferta pública: 21 de noviembre de 2006, mediante Resolución de la Consejera de Hacienda y Cooperación Institucional del Cabildo de Gran Canaria.

Fecha de emisión y desembolso: 24 de noviembre de 2006.

Fecha de amortización: 24 de noviembre de 2011.

Precio de emisión: A la par.

Precio de amortización: A la par.

La presente emisión está calificada como apta para la materialización de la Reserva para las inversiones en Canarias.

Entidad directora técnica: Consultores de las Administraciones Públicas, S. A.

Entidades colaboradoras: Caja Insular de Ahorros de Canarias (La Caja de Canarias), Caja General de Ahorros de Canarias (Caja Canarias), La Caixa, Caja Rural de Canarias, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), Banco Santander Central Hispano (BSCH), Banesto, Bankinter, Banco Sabadell Atlántico, Caja Madrid, La Caja de Arquitectos, Banco Pastor, Banca March, Banco Popular, Barclays Bank y Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Agente de pagos: Caja Insular de Ahorros de Canarias (La Caja de Canarias).

Comisiones de colocación: 0,15 % del importe efectivamente suscrito a través de cada entidad colaboradora.

Cotización: Asociación de Intermediarios de Activos Financieros (AIAP) o cualquiera que resulte de la integración de la misma.

Representación: Los valores estarán representados mediante anotaciones en cuenta.

Entidad encargada de la compensación, liquidación y registro contable de los valores: Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S. A. (Iberclear).

Código asignado por la Agencia Nacional de codificación de valores: ES0315301079

Segundo.—De conformidad con lo previsto en apartado 4 del artículo 5 del Real Decreto 705/2002, de 19 de julio, la autorización que ahora se otorga tiene un período de vigencia de seis meses contados a partir de la fecha en que el Cabildo Insular de Gran Canaria reciba la correspondiente notificación.

Tercero.—El Cabildo Insular de Gran Canaria deberá tener a disposición de los interesados la información relevante a efectos de conocer la situación económica y financiera del emisor, así como las características definitivas aprobadas para la presente emisión.

Cuarto.—El Cabildo Insular de Gran Canaria deberá consignar en sus Presupuestos la cantidad precisa para el pago de los intereses y amortización de esta Emisión de Deuda.

Quinto.—De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Real Decreto 705/2002, de 19 de julio, el Cabildo Insular de Gran Canaria deberá publicar íntegramente en el Boletín Oficial del Estado la presente Resolución.

Sexto.—Una vez efectuada la colocación de la emisión que se autoriza deberá el Cabildo Insular de Gran Canaria comunicar a este Centro el importe total suscrito.

Lo que se comunica en respuesta al expediente incoado a tales efectos, informándole que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.j) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter previo a su interposición, podrá efectuar a esta Dirección General, dentro del mismo plazo, el requerimiento a que se refiere el artículo 44 de la citada Ley.

Madrid, 30 de octubre de 2006.—El Director General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, Alain Cuenca García.